



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES**



en virtud de que

Gabriela Martínez Miranda

*aprobó los estudios conforme a los planes autorizados
por el H. Consejo Universitario y según constancias
archivadas en esta Universidad, le otorga el título de:*

Licenciada en Derecho

*para que pueda ejercer libremente su profesión sin más limitaciones
que las establecidas por la ley.*

"Se Lumen Proferre"

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 31 de julio del 2002.

El Secretario General

M. en Soc. José Ramiro Alemán López

El Rector

Dr. Antonio Avila Storer

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

NOMBRE: MARTINEZ MIRANDA GABRIELA

TITULO: LIC. EN DERECHO

ESTUDIOS DE BACHILLERATO
Institución: C.B.T.I.S. No. 39
Período: de 1993 a 1996
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

ESTUDIOS PROFESIONALES
Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES
Período: de 1997 al 2002
Carrera: LIC. EN DERECHO
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES.

EXAMEN PROFESIONAL: EXENTO(A)

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.

Lugar y Fecha de la certificación:
AGUASCALIENTES, AGS., 31 DE JULIO 2002

Por la Institución que otorga el Título.

C.P. MARIA ESTHER RANGEL JIMENEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

NO. REGISTRO: 97-17-0040

Se registró el presente Documento en el
FOLIO 34 VOLUMEN 2

El Jefe de la Sección de Certificados y Títulos

PATRICIA ZAMARRIPA CHAVEZ



REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 34
del libro A367
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 1
cédula No. 3676713
México, D. F. a 9 de 09 de 2002

EL REGISTRADOR



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPECION DE CEDULAS

YO, OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Titular de la Notaría Número Sesenta y Tres del Distrito Federal hoy Ciudad de México, **C E R T I F I C O**: Que la presente copia fotostática en **DOS** fojas es fiel reproducción de **SU ORIGINAL**, que doy fe de haber tenido a la vista y con la que concuerda exactamente en todas sus partes lo que hago constar de conformidad con lo previsto en el Artículo Noventa y Siete de la Ley del Notariado para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, Registro de Cotejos **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO** del Libro **VEINTIDÓS**, de esta misma fecha, a cuyo apéndice agregó un ejemplar de esta copia, teniendo en cuenta el Artículo 160 de la mencionada Ley, mismo que a la letra dice “ARTICULO 160. El cotejo acreditará que la copia que se firma por el notario es fiel reproducción del exhibido como original, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo. La copia cotejada tendrá el mismo valor probatorio que el documento exhibido como original con el cual fue cotejado, salvo que se trate de documento que lleve incorporado su derecho, puesto en el cual sólo producirá el efecto de acreditar que es copia fiel de su original.”, En la Ciudad de México a **13 de octubre de 2017**.

